



BENEFICIO FISCAL · AUTONÓMICA · ANDALUCÍA

Deducción autonómica del IRPF por asistencia a personas con discapacidad

Deducción en la cuota íntegra autonómica del IRPF para contribuyentes con derecho al mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes, y deducción adicional por gastos de asistencia cuando la persona con discapacidad necesita ayuda de terceras personas (porcentaje sobre la cuota a la Seguridad Social del empleo del hogar), con límites de base imponible y cuantía según la normativa andaluza.

IMPORTE ORIENTATIVO

Cuantía fija por persona con discapacidad y, en su caso, porcentaje sobre la cuota de la Seguridad Social del empleo del hogar con límite anual (según normativa vigente)

PLAZO DE SOLICITUD

Campaña anual de la Renta (IRPF)

REQUISITOS PRINCIPALES

- ✓ Grado de discapacidad igual o superior al 33%
- ✓ Con hijos o hijas con discapacidad a cargo
- ✓ Renta anual máxima: 80.000 €

SOLICITUD E INFORMACIÓN OFICIAL

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tributos-juego/tributos/paginas/asist-disc-irpf.html>

Resumen orientativo elaborado por Red Inclusiva. Verifica siempre los requisitos e importes exactos en la web oficial antes de solicitar. Datos del catálogo revisados en junio de 2026.

